



## SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio del correo certificado.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 26 de diciembre de 2019 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 17 de enero de 2020, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**

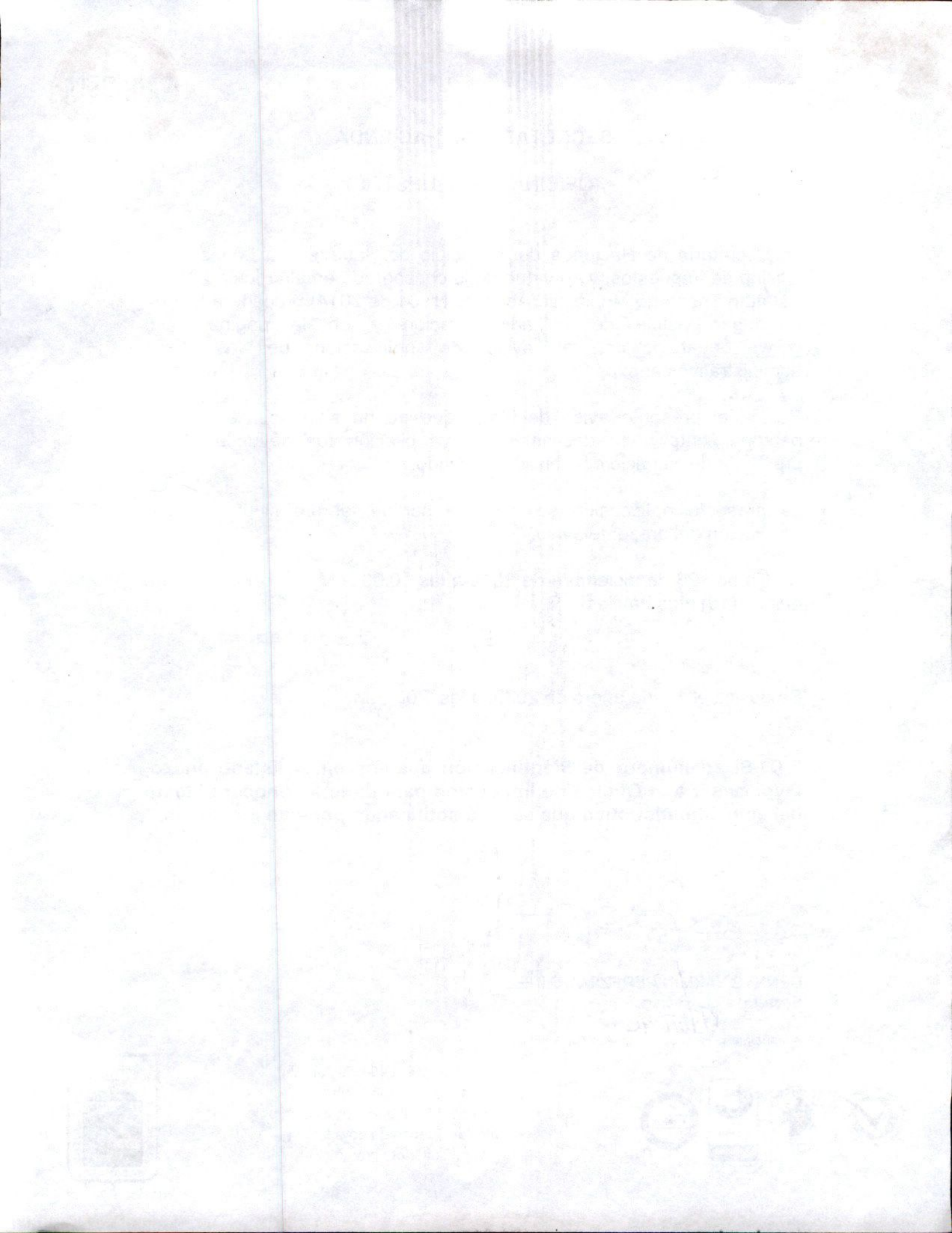
DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ  
Secretaria de Hacienda

  
Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa

Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24  
Conmutador 288 0098

Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia  
alcalde@sabaneta.gov.co  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)







**RESOLUCIÓN IC N° 1714**

FECHA: 07 de noviembre de 2019

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 2



**“POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO AL SEÑOR ORLANDO DE JESÚS ORJUELA GARCÍA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°15.364.066. PROPIETARIO DE COLOMBIANA DE PUBLICIDAD Y DISTRBUIONES JUNGLA.”**

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

**- CONSIDERANDO -**

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta figura el señor ORLANDO DE JESÚS ORJUELA GARCÍA identificado con cédula No. 15.364.066 , propietario de COLOMBIANA DE PUBLICIDAD Y DISTRBUIONES JUNGLA, ubicado en la carrera 47 N° 75 sur 24 código R.I.T. 10644.

2. Que según el sistema de información tributario de la Secretaría de Hacienda consta que el contribuyente figura con saldo insoluto de impuesto de industria y comercio de junio de 2018 a septiembre de 2019, por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.754.000), detallados por conceptos y valores así:

CONCEPTO	INDUSTRIA Y COMERCIO	INTERESES	SUBTOTAL
Industria y Comercio	\$803.088	\$137.731	\$940.819
Avisos y Tableros	\$120.467	\$20.660	\$141.127
Nota de Cargo Sanciones	\$671.702		\$671.702
Ajuste a miles			\$352
<b>TOTAL</b>			<b>\$1.754.000</b>


3. Que el Área Administrativa de Impuestos al revisar la cuenta corriente de facturación del impuesto de industria y comercio con cargo al sujeto pasivo y el número de las cuentas vencidas, ordenó la realización de inspección ocular en la dirección registrada en el sistema de información tributario de la Secretaría de Hacienda y consignó los hallazgos en el Informe de Visita No. 0004253 del 10 de octubre de 2019.

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales, ordenó la cancelación del R.I.T. del contribuyente y, en consecuencia, la causación de industria y comercio, sin perjuicio del cobro coactivo a que haya lugar por el incumplimiento en el pago de sus obligaciones tributarias.

5. Que conforme la información disponible y el análisis por parte del Líder de Programa de Impuestos Municipales, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio y Complementarios y demás importes, en el equivalente a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.754.000), causados a la fecha de expedición de la presente resolución y el convenio de pago N° 1767 celebrado el 21 de marzo de 2018 sigue con la Oficina de Cobranzas y Ejecuciones Fiscales.

6. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar



<b>RESOLUCIÓN IC N° 1714</b>  FECHA: 07 de noviembre de 2019	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 2</b>	

los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa Impuestos efectuar las liquidaciones con cargo a los sujetos pasivos de esta jurisdicción.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar de oficio la matrícula en el R.I.T y fijar debido cobrar. Por lo tanto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la cancelación de oficio de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a partir de diciembre de 2015a nombre del señor ORLANDO DE JESÚS ORJUELA GARCÍA identificado con cédula No. 15.364.066 , propietario de COLOMBIANA DE PUBLICIDAD Y DISTRBUIONES JUNGLA por encontrarse en mora con el pago de Impuesto de Industria y Comercio; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.754.000), correspondientes al periodo de junio de 2018 a septiembre de 2019, y demás importes conforme la parte motiva del presente acto administrativo.


**ARTÍCULO TERCERO:** Los valores fijados en la presente resolución con cargo al señor ORLANDO DE JESÚS ORJUELA GARCÍA, constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Minicipal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los siete (7) días de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
 Líder de Programa - Impuestos Municipales-  
 (Firma mecánica - Resolución N° 1437 de 2017)

Digitó:  
 Fecha digitación:

*LU*  
 Ledy Astrid Uribe Gallo- Apoyo del Área Administrativa Impuestos  
 07/11/2019